

## **Medicamentos\*\***

1. Objetivo: Reglas para administrar medicamentos inyectables y no inyectables y permitir que un estudiante se auto administre medicamentos.
  - a. A los estudiantes se les puede, sujetos a las disposiciones de esta regla administrativa, administrar medicamentos con o sin receta por el personal designado, o se les puede permitir auto administrarse medicamentos recetados o de venta libre. Compartir y/o tomar prestado cualquier medicamento con otro estudiante está estrictamente prohibido.
2. Definiciones
  - a. “Crisis de Glándula Suprarrenal” significa crisis suprarrenal como es definida en el Estatuto Revisado de Oregón (ORS) 433.800.
  - b. “Insuficiencia de Glándula Suprarrenal” significa insuficiencia suprarrenal como se define en ORS 433.800.
  - c. “Asma” significa un trastorno inflamatorio crónico de las vías respiratorias que requiere una intervención médica continua.
  - d. “Personal Designado” significa el personal escolar designado para administrar medicamentos en conformidad con la política y el procedimiento del distrito.
  - e. “Medicamento” significa cualquier medicamento, compuesto químico, suspensión o preparación en forma adecuada para uso como sustancia curativa o reparadora tomada interna o externamente pero no inyectada excepto por dosis pre medidas de epinefrina, medicamentos para tratar la insuficiencia suprarrenal y glucagón para tratar la hipoglucemia grave. Los medicamentos incluyen cualquier receta para broncodilatadores o epinefrina auto inyectable recetada por un profesional de la salud con licencia de Oregón para el asma o alergias graves.
  - f. "Medicamento de Venta Libre" significa un medicamento que según la ley federal no requiere receta del recetador.
  - g. "Aviso de un diagnóstico de Insuficiencia Suprarrenal" significa aviso por escrito al distrito por un estudiante o padre de un estudiante que ha sido diagnosticado con insuficiencia suprarrenal con una copia de una orden del proveedor de atención de salud del estudiante que incluye el diagnóstico, descripción de los síntomas que indican que el estudiante está en crisis, la receta de medicamentos para tratar la crisis de insuficiencia suprarrenal y las instrucciones para la atención de seguimiento después de que se haya administrado el medicamento para tratar la crisis de insuficiencia suprarrenal.
  - h. "Recetador"<sup>1</sup> significa un doctor en medicina u osteopatía, un asistente médico autorizado para practicar por la Mesa Directiva de Examinadores Médicos del estado de Oregón, una enfermera registrada con autorización previa de Oregón con autoridad prescriptiva, un dentista con licencia por la Mesa Directiva de Odontología. para el estado de Oregón, un optometrista

---

<sup>1</sup> Una enfermera registrada que está empleada por una escuela pública o privada, ESD o la autoridad de salud pública local para brindar servicios de enfermería en una escuela pública o privada puede aceptar una orden de un médico con licencia para practicar medicina u osteopatía en otro estado o territorio de los Estados Unidos. Si la orden está relacionada con el cuidado o tratamiento de un estudiante que ha estado inscrito en la escuela por no más de 90 días.

con licencia por la Mesa Directiva de Optometría del estado de Oregón, un médico naturópata con licencia por la Mesa Directiva de Neuropatía del estado de Oregón o un Farmacéutico con licencia por la Mesa Directiva de Farmacéuticos del estado de Oregón.

- i. "Medicamentos Recetados" significa cualquier medicamento que según la ley federal o estatal requiere una receta de un recetador.
- j. "Capacitador calificado" significa una persona que está familiarizada con la prestación de servicios de salud en un ambiente escolar y que es una enfermera registrada autorizada por la Mesa Directiva de Enfermería del Estado de Oregón, un doctor en medicina u osteopatía o un asistente médico autorizado por la Mesa Directiva de Examinadores médicos para el estado de Oregón o un Farmacéutico con licencia por la Mesa Directiva Farmacéutica del Estado de Oregón.
- k. "Alergia Severa" significa hipersensibilidad a una sustancia específica como alimentos, polen, polvo o picadura de insecto que es peligrosa para la vida

### 3. Capacitación de Empleado Designado

- a. El/la director(a) designará a personal autorizado para administrar una receta o medicamento de venta libre a un estudiante mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, bajo la supervisión del personal de la escuela, en un programa de cuidado antes o después de la escuela en propiedad escolar y en tránsito a o desde la escuela o una actividad escolar, como lo exige la ley de Oregón. El/la directora(a) supervisará y asegurará las prácticas de construcción y actividad y procedimientos son consistentes con los requisitos de ley, las reglas y el presente Regla Administrativa.
- b. El/la directora(a) se asegurará de que se provea la capacitación requerida por la ley de Oregón como personal designado. La capacitación será conducida por un capacitador calificado.
- c. La capacitación proveerá una descripción general de las disposiciones aplicables de la ley de Oregón, las reglas administrativas, la política de la Mesa Directiva y las reglas administrativas que incluye, lo siguiente: almacenamiento seguro, manejo, supervisión de suministros de medicamentos, eliminación de medicamentos, mantenimiento de registros y notificación de medicamentos administración y errores en la administración, respuesta médica de emergencia por efectos secundarios potencialmente mortales, reacciones alérgicas o insuficiencia suprarrenal y confidencialidad del estudiante. Se usarán materiales recomendados o aprobados por el Departamento de Educación de Oregón.
- d. Se proveerá una copia de la política y la regla administrativa del distrito a todo el personal autorizado para administrar medicamentos a los estudiantes y a otras personas, según corresponda.
- e. La verificación de que el personal designado ha recibido la capacitación requerida se mantendrá en la oficina del distrito.

### 4. Administrando Dosis de Epinefrina Pre-medida a un Estudiante u Otro individuo

Una dosis de epinefrina pre-medida puede ser administrada por el personal capacitado y designado a cualquier estudiante u otro individuo en las instalaciones de la escuela que el personal cree, de buena fe, que está experimentando una reacción alérgica grave, independientemente de si el estudiante o persona tiene una receta para epinefrina.

### 5. Administración de Medicamentos a un Estudiante que Experimenta Síntomas de Crisis Suprarrenal

Un estudiante que experimenta síntomas de crisis suprarrenal mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, bajo la supervisión del personal escolar, en un programa de cuidado antes o después de la escuela en propiedad de la escuela y en tránsito hacia o

de una escuela o una actividad patrocinada por la escuela, puede ser tratado por el personal designado y estará sujeto a lo siguiente:

- a. Ante el aviso de un diagnóstico de insuficiencia suprarrenal, según se define en OAR 581-021-0037, el/la directora(a) de la escuela designará a uno o más miembros del personal escolar para que se encarguen de administrar el medicamento para tratar la insuficiencia suprarrenal;
- b. El personal designado completará con éxito la capacitación para administrar medicamentos para tratar a un estudiante que tiene insuficiencia suprarrenal y está experimentando síntomas de crisis suprarrenal de acuerdo con las reglas adoptadas por la autoridad de Salud de Oregón;
- c. El estudiante o el padre del estudiante debe proveer un cantidad adecuada de los medicamentos recetados del estudiante al distrito;
- d. El distrito requerirá el desarrollo de un plan de atención médica individualizado para el estudiante que incluya protocolos para prevenir la exposición a desencadenantes potenciales, y establece si un estudiante puede o no puede llevar consigo medicamentos recetados cuando el estudiante no ha sido aprobado para auto administrarse el medicamento;
- e. En caso de que un estudiante experimente síntomas de crisis suprarrenal y el personal designado determine que se debe administrar el medicamento para tratar la insuficiencia suprarrenal, cualquier miembro del personal disponible llamará inmediatamente al 911 y al padre del estudiante.

## 6. Administrando Medicamento a un Estudiante

- a. El distrito puede aprobar una solicitud para permitir que el personal designado administre medicamentos a los estudiantes y está sujeto a lo siguiente:
  - (1) Una solicitud por escrito para que el personal designado administre medicamentos recetados a un estudiante, si es porque la frecuencia o el horario recetado, el medicamento debe administrarse mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, bajo la supervisión del personal escolar y en tránsito hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, debe presentarse en el formulario de Asistencia con el Medicamento a la oficina de la escuela e incluirá:
    - (a) El permiso por escrito del padre del estudiante o del estudiante si se le permite buscar atención médica sin el consentimiento de los padres conforme a ORS 109.610, 109.640 o 109.675; y
    - (b) Las instrucciones escritas del recetado para la administración del medicamento recetado al estudiante incluyen:
      - (i) Nombre del estudiante;
      - (ii) Nombre del medicamento;
      - (iii) Métodos de administración;
      - (iv) Dosis;
      - (v) Frecuencia de administración;
      - (vi) Otras instrucciones especiales del recetador, si hay algunas; y
      - (vii) Firma del receptor.

Se considerará que la etiqueta de la receta preparada por un farmacéutico bajo la dirección del recetador cumple con este requisito si contiene la información enumerada en (i) - (vi) anteriormente.

- (2) Debe presentarse en la oficina de la escuela una solicitud por escrito para que el personal designado administre medicamentos de venta libre a un estudiante y está sujeta a lo siguiente:
- (a) El medicamento de venta libre es necesario para que el estudiante permanezca en la escuela;
  - (b) El padre del estudiante provee el medicamento de venta libre en el envase original del fabricante;
  - (c) Las instrucciones escritas del padre del estudiante para la administración del medicamento de venta libre incluyen:
    - (i) Nombre del estudiante;
    - (ii) Nombre del medicamento;
    - (iii) Método de administración;
    - (iv) Dosis;
    - (v) Frecuencia de administración;
    - (vi) Otras instrucciones especiales, si hay algunas; y
    - (vii) Firma del padre del estudiante.

Si las instrucciones escritas no son consistentes con las reglas del fabricante para el medicamento de venta libre, las instrucciones escritas también deben incluir una orden escrita que permita la administración inconsistente firmada por un recetador.

- (d) Si el medicamento de venta libre no está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (*FDA*), se requiere una orden por escrito del recetador del estudiante e incluirá:
  - (i) Nombre del estudiante;
  - (ii) Nombre del medicamento;
  - (iii) Dosis;
  - (iv) Método de administración;
  - (v) Frecuencia de administración;
  - (vi) Una declaración de que el medicamento debe administrarse mientras el estudiante está en la escuela;
  - (vii) Otras instrucciones especiales, si hay algunas; y
  - (viii) Firma del recetador.
- b. Se desarrollará un plan individualizado de atención médica y alergias para un estudiante con una alergia potencialmente mortal conocida e incluirá protocolos para prevenir la exposición a alérgenos y procesos para responder a reacciones alérgicas potencialmente mortales mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, bajo la supervisión del personal escolar, en un programa de cuidado antes o después de la escuela en propiedad de la escuela y en tránsito hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, e incluirá una determinación sobre si o cuándo el estudiante puede llevar consigo medicamentos recetados si el estudiante no ha sido aprobado para auto administrarse medicamentos;
- c. Es la responsabilidad del padre del estudiante o, si el estudiante puede buscar atención médica sin el consentimiento de los padres, la responsabilidad del estudiante es garantizar que haya una cantidad adecuada de medicamento disponible en la escuela mientras tenga la necesidad de tomar el medicamento;
- d. Es la responsabilidad del padre del estudiante o, si el estudiante puede buscar atención médica sin el consentimiento de los padres, la responsabilidad del estudiante es garantizar que la

escuela esté informada por escrito de cualquier cambio en las instrucciones del medicamento. Los cambios en los medicamentos recetados deben ser verificados o documentados por un médico.

- e. En el caso de que un estudiante rechace la medicación, se notificará al padre, excepto cuando se le permita a un estudiante buscar atención médica sin el consentimiento de sus padres. No se intentará administrar medicamentos a un estudiante que rechaza un medicamento;
- f. Cualquier error en la administración de un medicamento se informará a los padres de inmediato, excepto cuando un estudiante puede buscar atención médica sin el consentimiento de los padres y se documentará en los registros de la enfermera/escuela. Los errores incluyen, entre otros, la administración de medicamentos al estudiante equivocado, la administración del medicamento incorrecto, la dosis, la frecuencia de administración o el método de administración;
- g. Las solicitudes de medicamentos inyectables que se administrarán en la escuela se clasifican en "servicios de atención médica delegados" y deben dirigirse directamente a la enfermera de la escuela. La enfermera de la escuela escribirá un procedimiento de atención médica delegado en consulta con los padres y el médico. No se administrarán medicamentos ni se autorizará la automedicación hasta que se haya enviado el formulario de permiso y las instrucciones escritas tal como lo exige el distrito;
- h. Todos los medicamentos serán aprobados por la enfermera de la escuela o el administrador del edificio en consulta con la enfermera de la escuela.

## 7. Auto Administración de Medicamentos por un Estudiante

- a. Se le puede permitir a un estudiante que se auto administre medicamentos sin asistencia del personal designado y está sujeto a lo siguiente:

### **Medicamento Recetado**

Un estudiante debe demostrar la capacidad, desarrollo y comportamiento, para auto administrarse medicamentos recetados y debe tener:

- (a) Un formulario de permiso de un padre, excepto cuando el estudiante puede buscar atención médica sin el consentimiento de los padres de acuerdo con ORS 109.610, 109.640 o 109.675, y otra documentación solicitada por el distrito debe ser presentada para todas las solicitudes de auto administración de todos los medicamentos con receta y de venta libre;
- (b) Si el estudiante padece de asma, diabetes y/o una alergia grave, un medicamento recetado por un recetador y un plan de tratamiento escrito desarrollado por el recetador u otro profesional de salud con licencia de Oregón para controlar el asma, la diabetes y/o el alergia, y la identifica para el uso del estudiante mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, bajo la supervisión del personal escolar, en programas de cuidado antes o después de la escuela en propiedad de la escuela y en tránsito hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela. El recetador incluirá el reconocimiento de que el alumno recibió instrucciones sobre el uso correcto y responsable del medicamento recetado; y
- (c) El permiso para auto administrarse el medicamento de un administrador del edificio y un recetador o una enfermera registrada que trabaja en el ambiente escolar.

### **Medicamento de Venta Libre**

Un estudiante debe demostrar la capacidad, desarrollo y comportamiento, para auto administrarse medicamentos de venta libre y debe tener:

- (a) El permiso por escrito de los padres del estudiante, excepto cuando el estudiante puede buscar atención médica sin el consentimiento de los padres conforme a ORS 109.610, 109.640 o 109.675;
- (b) El nombre del estudiante colocado en el contenedor original del fabricante; y
- (c) El permiso para auto administrarse medicamentos de un administrador del edificio después de consultar con la enfermera de la escuela.

### **Medicamento No aprobado por FDA**

Un estudiante debe demostrar la capacidad, de desarrollo y de comportamiento, para auto administrarse medicamentos de venta libre que no estén aprobados por *FDA* y debe tener:

- (a) El permiso por escrito de los padres del estudiante, excepto cuando el estudiante puede buscar atención médica sin el consentimiento de los padres conforme a ORS 109.610, 109.640 o 109.675;
- (b) El permiso para auto administrarse medicamentos de un administrador del edificio después de consultar con la enfermera de la escuela; y
- (c) Una orden escrita del prescriptor del estudiante que incluye:

- (i) Nombre del estudiante;
- (ii) Nombre del medicamento;
- (iii) Dosis;
- (iv) Método de administración;
- (v) Frecuencia de administración;
- (vi) Una declaración de que el medicamento debe administrarse mientras el estudiante está en la escuela;
- (vii) Otras instrucciones especiales, si hay alguna; y
- (viii) Firma del recetador.

- b. El estudiante puede tener en su posesión sólo la cantidad de medicamento necesaria para ese día escolar, excepto el paquete del fabricante que contiene múltiples dosis, el estudiante puede llevar un paquete, como, entre otros, epinefrina o broncodilatadores/inhaladores auto inyectable.
- c. Compartir y/o tomar prestado cualquier medicamento con otro estudiante está estrictamente prohibido.
- d. Para un estudiante al que se le han recetado broncodilatadores o epinefrina, el personal designado solicitará que el padre provee medicamentos extra para el uso de emergencia de ese estudiante. Los medicamentos extra, si se traen, se guardarán en la escuela del estudiante en un lugar al que el estudiante tenga acceso inmediato en caso de que el estudiante tenga una emergencia de asma y/o alergia grave.
- e. A petición escrita de un padre y con una declaración escrita del recetador de que la falta de acceso inmediato a una epinefrina auto inyectable extra puede poner en riesgo la vida del estudiante, se debe establecer un proceso para permitir que la epinefrina auto inyectable extra se guarde en un lugar razonablemente seguro en el salón del estudiante.
- f. Un estudiante no se debe auto administrar medicamentos hasta que se haya enviado el formulario de permiso necesario y las instrucciones escritas requeridas por el distrito.
- g. El permiso para que un estudiante se auto administre medicamento puede ser revocado si el estudiante viola la política de la Mesa Directiva y/o esta regla administrativa.

- h. A estudiante puede estar sujeto a disciplina, hasta e incluyendo expulsión, como sea apropiado.
- i. El uso indebido de medicamentos por parte del estudiante que se administre a sí mismos puede resultar en la pérdida de este privilegio y acción disciplinaria.
- j. El personal designado puede monitorear a un estudiante al que se le permite auto administrarse medicamentos para monitorear la respuesta del estudiante al medicamento.

8 Manipulación, Monitoreo y Almacenamiento seguro de Artículos de medicamentos para administrar medicamentos a los estudiantes

- a. El medicamento administrado por el personal designado a un estudiante o auto administrado por un estudiante, debe entregarse en la oficina de la escuela, en su contenedor original, acompañada del formulario de permiso e instrucciones por escrito, como se requiere anteriormente mencionado.
- b. El personal designado contará el medicamento en forma de cápsula o tableta y clasificada como sedante, estimulante, anticonvulsivante, analgésico narcótico o psicotrópico en presencia de otro empleado del distrito al recibirla, se documentará en el registro de medicamentos del estudiante y se controlará de forma rutinaria durante el almacenamiento y la administración. Las diferencias serán reportadas al director inmediatamente y documentadas en el registro de medicamentos del estudiante. Para el medicamento, no en forma de cápsula o tableta, se aplicará el procedimiento estándar de medición y monitoreo.
- c. El personal designado seguirá las instrucciones escritas del recetador y del estudiante o los padres del estudiante y las reglas de capacitación recomendadas por el Departamento de Educación de Oregón para administrar todas las formas de medicamentos con receta y/o de venta libre.
- d. El medicamento debe ser guardado como se indica a continuación:
  - (1) Medicamentos sin refrigeración serán guardados en un gabinete, cajón o caja bajo llave.
  - (2) Los medicamentos que requieren refrigeración se almacenarán en un refrigerador por separado utilizado únicamente para el almacenamiento de medicamentos;
  - (3) El acceso a las llaves de almacenamiento de medicamentos estará limitado al director y al personal designado.
- e. El personal designado será responsable de monitorear todos los artículos de medicamentos y de garantizar que los medicamentos estén seguros en todo momento, que no se dejen desatendidos después de la administración y que el contenedor del medicamento esté sellado adecuadamente y se devuelva al almacén.
- f. En caso de que el medicamento esté baja o una dosis inadecuada esté disponible para administrar el medicamento, el personal designado notificará inmediatamente a los padres del estudiante o al estudiante (en situaciones que involucren ORS 109.610, 109.640 o 109.675).

9. Respuesta de Emergencia

- a. El personal designado notificará al 911 y administrará primeros auxilios en caso de efectos secundarios potencialmente mortales como resultado de medicamentos o reacciones alérgicas. El padre, la enfermera de la escuela y el director serán notificados inmediatamente.
- b. Las reacciones adversas menores que resulten del medicamento administrado por el distrito o de la automedicación del estudiante se le informarán al padre de inmediato, excepto cuando se le permita buscar atención médica sin el consentimiento de los padres conforme a ORS 109.610, 109.640 o 109.675.

- c. Si el personal designado cree que un estudiante está experimentando síntomas de crisis suprarrenal y planea administrar medicamentos, cualquier miembro del personal disponible del distrito notificará inmediatamente al 911 y al padre del estudiante.

## 10. Eliminación de Medicación

- a. Medicamentos que no se recogen por el padre del estudiante o el estudiante cuando se permite según ORS 109.610, 109.640 y 109.675, al final del año escolar o dentro de los cinco días escolares del final del período de medicación, lo que ocurra primero, serán eliminados por personal designado de una manera no recuperable de la siguiente manera:
  - (1) Se eliminarán los medicamentos de su contenedor original y se destruirá la información personal; y
  - (2) Los medicamentos sólidos se triturarán, mezclarán o disolverán en agua, los medicamentos líquidos se mezclarán o disolverán en agua; y
  - (3) Mezclado con una sustancia indeseable, por ejemplo, semillas de café, arena para gatos, harina; y
  - (4) Ubicado en recipientes impermeables no descriptivos, por ejemplo, latas vacías o bolsas sellables, y colocado en la basura.

Las recetas se tirarán por el inodoro sólo si la información del paciente que lo acompaña indica específicamente que es seguro hacerlo.

Otros medicamentos se eliminarán de acuerdo con los procedimientos de capacitación establecidos, incluyendo objetos afilados y vidrio.

- d. Todos los medicamentos serán eliminados por personal designado en presencia de otro empleado de la escuela y documentado como se describe en la Sección 10 a continuación.

## 11. Transcripción, Grabación y Mantenimiento de registros

- a. Se mantendrá un registro por el distrito de medicamentos para cada medicamento administrado por el estudiante. El registro de medicamentos incluirá, pero no se limitará a:
  - (1) El nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis, el método de administración, la fecha y hora de administración, la frecuencia de administración y el nombre de la persona que administra el medicamento;
  - (2) Rechazo de medicamentos por parte de los estudiantes;
  - (3) Errores en la administración de medicamentos;
  - (4) Incidentes de emergencia y reacciones adversas menores por parte de un estudiante al medicamento;
  - (5) Discrepancias en el suministro de medicamentos;
  - (6) La eliminación del medicamento, incluyendo la fecha, la cantidad, la forma en que se destruyó el medicamento y la firma del personal involucrado.
- b. Todos los registros relacionados con la administración de medicamentos, incluyendo permisos y las instrucciones escritas, se mantendrán en un archivo médico aparte del expediente de educación del estudiante, a menos que esté relacionado con la ubicación educativa del estudiante y/o el programa educativo individualizado. Los registros se guardarán de acuerdo con las disposiciones aplicables de OAR 166-400-0010 (17) y OAR 166-400-0060 (29).



- c. La información de salud del estudiante se mantendrá confidencial. El acceso se limitará al personal designado autorizado de administrar medicamentos a los estudiantes, el estudiante y sus padres. La información se puede compartir con otros miembros del personal con un interés educativo legítimo en el estudiante u otras personas, según lo autorice el padre por escrito u otras personas, según lo permitan las leyes estatales y federales.

\*\* Como se usa en esta política, el término padre incluye tutor legal o persona en una relación de paternidad. El estado y los deberes de un tutor legal se definen en ORS 125.005 (4) y 125.300 125.325. La determinación de si un individuo actúa en relación de paternidad, para efectos de determinar la residencia, depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de aquellos factores y un poder de abogado ejecutado en virtud de ORS 109.056. Para los estudiantes en educación especial, los padres también incluyen a un padre sustituto, un estudiante adulto a quien se le han transferido los derechos y los padres de crianza temporal como se define en OAR 581-015-2000.